RESOLUCION No. DESAJSIR25-1283
29 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 06 de 2025, cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNION, SUCRE".***

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Seccional de Administración Judicial se encuentra autorizada para adelantar la contratación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, modificado por el Acuerdo PCSJA24-12280 del 25 de febrero de 2025 proferidos por la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, a la Delegación otorgada por el artículo 2° de la Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024, proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y a la Resolución No. 6424 del 03/06/2025 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*".

Que, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Nº 1082 del 2015, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y el aviso de convocatoria pública del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 06 DE 2025 cuyo objeto es el ***MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNION, SUCRE***, fueron publicados en el SECOP II el día veinticinco (25) de julio de 2025.

Que, mediante RESOLUCION No. DESAJSIR25-1224 del 05 de agosto de 2025, y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 06 DE 2025.

Que, en los Pliegos de Condiciones Definitivos se estableció un presupuesto oficial de: **DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($211.379.713)** y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.

Que el día quince (15) de agosto de 2025 siendo las 5:00 p.m., según lo dispuesto en el Cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre para la presentación de ofertas, presentando propuesta el siguiente oferente:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	HORA Y FECHA	VALOR	GARANTIA DE SERIEDAD	ASEGURADORA
1	SERPEC INGENIEROS SAS	15/08/2025 4:18 PM	$206.524.098	14-44-101242174	SEGURO DEL ESTADO
2	CONSORCIO JUDICIAL SUCRE	15/08/2025 4:43 PM	$207.255.227	11-44-101262310	SEGURO DEL ESTADO

Que el día veintidós (22) de agosto de 2025, en cumplimiento al cronograma se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes y factores de puntuación, realizado por el Comité estructurador y evaluador designado por la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, con el siguiente resultado:

PROPONENTE / **CRITERIO**	***Capacidad Jurídica***	***Capacidad Financiera***	***Capacidad Técnica***	***Total***
SERPEC INGENIEROS SAS	NO HABIL	RECHAZO	NO HABIL	**RECHAZO**
CONSORCIO JUDICIAL SUCRE	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HABIL**

EVALUACION DE LA OFERTA SAMC 06 DE 2025								
ITEM	PROPONENTE	I. FACTOR CALIDAD (50 ptos)		II. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 ptos)	III. VALOR PROPUESTA ECONOMICA (39,5 ptos)	IV. PUNTAJE ADICIONAL Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 (0,5 ptos)		PUNTAJE TOTAL
		Mantenimiento preventivo (25 ptos)	Calidad ítem a contratar (25 ptos)			Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0,25)	Mipymes (0,25)	
1	CONSORCIO JUDICIAL SUCRE	25	25	10	39,50	0,25	0,25	100,00

Que, conforme a las reglas de subsanabilidad se otorgo un plazo para subsanar los documentos que generaron su calificación de NO CUMPLE, hasta el día veintisiete (27) de agosto a las 7:00pm

Que, vencido el término de traslado de dicho informe se presentó una observación de parte del CONSORCIO JUDICIAL SUCRE a la cual se le dio respuesta a través de “mensaje” por SECOP II el 28/08/2025 ratificando lo ya manifestado al respecto en el informe de evaluación de fecha 22/08/2025 y se recibió respuesta a la solicitud de subsanación de parte del oferente CONSORCIO JUDICIAL SUCRE, documentos que hacen parte de su oferta.

Que, en consecuencia, a la evaluación realizada a la subsanacion la Entidad genero el informe de evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

PROPONENTE / **CRITERIO**	***Capacidad Jurídica***	***Capacidad Financiera***	***Capacidad Técnica***	***Total***
SERPEC INGENIEROS SAS	NO HABIL	RECHAZO	NO HABIL	**RECHAZO**
CONSORCIO JUDICIAL SUCRE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

EVALUACION DE LA OFERTA SAMC 06 DE 2025								
ITEM	**PROPONENTE**	**I. FACTOR CALIDAD (50 ptos)**		**II. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 ptos)**	**III. VALOR PROPUESTA ECONOMICA (39,5 ptos)**	**IV. PUNTAJE ADICIONAL Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 (0,5 ptos)**		**PUNTAJE TOTAL**
		Mantenimiento preventivo (25 ptos)	**Calidad ítem a contratar (25 ptos)**			**Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0,25)**	**Mipymes (0,25)**	
1	CONSORCIO JUDICIAL SUCRE	25	25	10	39,50	0,25	0,25	100,00

Por lo anterior el sentido de la recomendación del Comité Estructurador y Evaluador designado por el Ordenador del Gasto, es la adjudicación del presente proceso de selección SAMC 06 DE 2025, el cual tiene por objeto el "***MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNION, SUCRE***", al oferente CONSORCIO JUDICIAL SUCRE conformado por *GRUPO EMPRESARIAL JEIKA INVERSIONES Y CONSTRUCCION SAS* (10.00%) y *JAIR RICARDO MANJARREZ CUESTA* (90.00%), quien después de la evaluación definitiva se calificó como CUMPLE en todos los aspectos habilitantes y que obtuvo un puntaje de 100 puntos, quien presentó oferta por valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($207.255.227)**, con un plazo inicial de dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

Que todos los procedimientos legales se cumplieron y de igual forma los requisitos establecidos en los pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

Por todo lo anterior, y atendiendo la recomendación de la Junta de Contratación, **LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO**,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el Proceso de Selección adelantado a través de la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 06 DE 2025 cuyo objeto es el ***MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNION, SUCRE*** al CONSORCIO JUDICIAL SUCRE conformado por *GRUPO EMPRESARIAL JEIKA INVERSIONES Y CONSTRUCCION SAS* (10.00%) y *JAIR RICARDO MANJARREZ CUESTA* (90.00%), por un valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($207.255.227).

ARTICULO 2°. Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 3°. La presente Resolución se notifica a través de la plataforma SECOP II con su publicación, al CONSORCIO JUDICIAL SUCRE, en los términos establecidos en los artículos 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4°. Remitirle al área de Asistencia Legal todo lo concerniente al proceso contractual para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, Departamento de Sucre, el día veintinueve (29) de agosto de 2025



MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional

Proyecto: LMM
Reviso: MACC